



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: Las Ordenanzas N° 130/85 y N° 3385/2006 que regulan la gestión de arbolado público; la Ordenanza N° 4876/19 que adhiere a la Ley Provincial N° 13.836 - "Ley del Árbol"; la Ordenanza N° 5267/23 que crea el Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas, y;

CONSIDERANDO: Que, la ciudad de Villa Constitución ha enfrentado en los últimos meses una creciente proliferación de estorninos y golondrinas, cuya conducta gregaria ha causado daños significativos al entorno urbano;

que, dichas aves, motivadas por cambios climáticos y el paso estacional, han encontrado en la ciudad un refugio inadecuado debido a la falta de arbolado en los accesos de la ciudad, lo que ha propiciado la formación de nidos en áreas urbanas;

que, la acumulación masiva de excrementos de estorninos y golondrinas en las calles, aceras y vehículos estacionados ha provocado un grave deterioro del casco urbano, comprometiendo la higiene y la sanidad de los espacios públicos comunes;

que, esta situación representa una dificultad significativa para los transeúntes, residentes y comerciantes de la ciudad, muy especialmente, en algunos tramos del espacio público céntrico de calle San Martín;

que, la implementación de políticas públicas dirigidas a promover la plantación y mantenimiento de árboles en áreas estratégicas de la ciudad no solo mejoraría el paisaje urbano, sino que también proporciona hábitats naturales adecuados para diversas especies de aves, contribuyendo así a regular su presencia en zonas urbanas;

que, los árboles urbanos desempeñan un papel crucial en la mitigación de los efectos del cambio climático al absorber dióxido de carbono, reducir la contaminación atmosférica, proporcionar sombra y mejorar la calidad del aire y del suelo, beneficiando directamente la salud y el bienestar de nuestra comunidad;

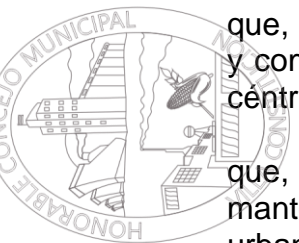
que, las Ordenanzas N° 130/85 y N° 3385/2006 regulan la gestión de arbolado público en la ciudad de Villa Constitución;

que, la Ordenanza N° 4876/19, adhiere a la Ley Provincial N° 13.836, "Ley del Árbol"; y dispone la elaboración de un Plan de Gestión Integral de Arbolado Público según lo que dicha establece;

que, la Ordenanza N° 5267/23, crea el Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas: y dispone en su Artículo 3, la configuración de un Plan de Arbolado Público Municipal según los términos y condiciones establecidos por la Ley Provincial del Árbol;

que, este Cuerpo sancionó la Minuta de Comunicación N° 2731 y la Resolución N° 1435, ambas de fecha 23 de junio de 2021, con convocatorias a audiencia y solicitudes de

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.





informe cuyos objetos versaban sobre la misma temática, habiéndose efectuado la audiencia y permaneciendo a la fecha pendientes de realización y contestación.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicitar información sobre la existencia y estado del Plan de Gestión Integral de Arbolado Público al Departamento Ejecutivo Municipal, incluyendo, si las hubiere, las gestiones realizadas con el gobierno provincial y nacional para su implementación.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la incorporación de plantaciones de árboles en los accesos e ingresos principales de la ciudad de Villa Constitución como parte del Plan de Gestión Integral de Arbolado Público.

ARTÍCULO 3º: Remitir nota al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Santa Fe, para solicitar información sobre la existencia de programas destinados a promover el arbolado público municipal, que pongan a disposición especies del vivero provincial y/o financien la adquisición de las mismas.

ARTÍCULO 4º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre los avances realizados en la gestión del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas, destacando la importancia y la prioridad de promover la reforestación y la creación de áreas verdes en el municipio mediante el uso de especies nativas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1733 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.